



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1540-M

Quito, 22 de octubre de 2018

PARA: Ing. David Moreno
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES (S)

ASUNTO: **GEREST CIA. LTDA**
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 12 de junio del 2014, celebrada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrito directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de junio de 2014, le manifiesto lo siguiente:

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-2101-M de 22 de noviembre de 2016 e informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-635 de la misma fecha, remitió a esta Dirección de Actos Societarios y Disolución la documentación relativa al proceso de aumento de capital de la compañía de la referencia, las conclusiones y observaciones que se formularon a la compañía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

No fue posible establecer el cumplimiento de las observaciones constantes en el informe de inspección No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-242 de 29 de abril de 2016, emitido por esta Dirección con motivo del control al aumento de capital por USD 380.000,00 las cuales fueron notificadas por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución al Representante Legal de la compañía mediante oficio No.SCVS-IRQ-DRASD.SAS.16.656.12350.OF de 1 de junio de 2016, por cuanto los documentos presentados por el liquidador de la compañía señor Leonardo Cuesta, el 1 de noviembre de 2016 a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, no justifican ni subsanan las observaciones notificadas, puesto que la documentación de soporte ingresada no es suficiente para garantizar que el aumento de capital protocolizado en la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Quito el 12 de junio de 2014 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia; por lo que, esta Dirección se mantiene en lo manifestado en el Informe de Inspección No.SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-561 de 13 de octubre de 2016.

Además, es necesario indicar, que del análisis realizado a los documentos adjuntos al oficio de 1 de noviembre de 2016, presentado por el señor Leonardo Cuesta se determinaron nuevas observaciones:

- 1. Los registros realizados por el representante legal de la compañía en los folios del libro de acciones y accionistas, no guardan concordancia, por cuanto los valores registrados en la columna “SALDO” no han sido sumados con los registrados en la columna “HABER” y así obtener el nuevo saldo del capital actual de cada uno de los accionistas, producto de la inscripción en los folios del aumento de capital inscrito directamente en el Registro Mercantil el 26 de junio de 2014.*
- 2. Los títulos de acción emitidos en la compañía a favor de cada uno de los accionistas, no han sido suscritos por el presidente de la compañía, así como, se evidencia que los mismos no han sido entregados a cada uno de los accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías en el artículo 177.*
- 3. El saldo que figura en el folio No.1 correspondiente al accionista Leonardo Cuesta León y que asciende a USD 226.900,00, no guarda concordancia con el valor del capital del accionista que consta en la nómina de accionistas de la base de datos de Registro de Sociedades de esta Superintendencia producto del aumento de capital*

inscrita directamente en el Registro Mercantil el 26 de junio de 2016, el cual corresponde a USD 217.400,00.”

La Dirección de Actos Societarios y Disolución mediante oficio No. SCVS. IRQ. DRASD. SAS.2016.1945.28609.OF de 13 de diciembre de 2016 ordenó a la compañía presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones transcritas.

Posteriormente, la abogada patrocinadora de la compañía GEREST CIA. LTDA. presentó a este Organismo de Control tres testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de enero de 2017 en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito que contiene la convalidación acordada en junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía de 19 de diciembre de 2016, relativa a la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de 01 de agosto del 2011 otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 5 de septiembre del 2011, y ratificar el cuadro de integración del aumento de capital constante en dicho instrumento

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0014-M de 5 de enero de 2018, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-013 de la misma fecha elaborado por la Subdirección de Inspección y Control, en el cual recomienda que:

“CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el presente informe, la compañía Gerest Cía. Ltda. mediante escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 01 de agosto del 2011, procedió a corregir el cuadro de integración de capital descrita en la escritura pública de aumento de capital otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 18 de mayo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de marzo del 2010, en razón de que antes de la inscripción de la escritura de aumento de capital, se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 08 de febrero del 2010 la escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 17 de diciembre del 2009, afectando la nueva integración del capital. Dicha escritura Aclaratoria y Rectificatoria de 01 de agosto del 2011, que fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 05 de septiembre del 2011, no obtuvo resolución aprobatoria por parte de esta Entidad, incumpliendo las disposiciones vigentes a esa fecha. Con la finalidad de subsanar el error, en junta general extraordinaria y universal de 19 de diciembre del 2016, los socios de la compañía resolvieron convalidar la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de 01 de agosto del 2011 e inscrita el 5 de septiembre del 2011, y ratificar el cuadro de integración del aumento de capital constante en dicho instrumento, acta de junta general protocolizada en la escritura Pública Convalidaria y Ratificatoria otorgada en la Notaría Décima Cuarta del cantón Quito el 12 de enero del 2017.

RECOMENDACIONES:

Que el presente informe sea puesto en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, a fin que se sirva disponer el análisis jurídico a la escritura pública Convalidatoria y Ratificatoria otorgada en la Notaría Décima Cuarta del cantón Quito el 12 de enero del 2017, elaborada con el fin de subsanar el error de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito el 01 de agosto del 2011 y que fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 05 de septiembre del 2011, en razón de que en dicha escritura no consta la resolución aprobatoria por esta Institución, y de creer procedente, comunique al representante legal las observaciones que del análisis jurídico se desprendan.;

Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005555 de 27 de junio de 2018 el Intendente de Compañías de Quito aprobó para los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública otorgada el 12 de enero de 2017 en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, convalidatoria de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto del 2011 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 05 de septiembre



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

del 2011. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 2018.

Considerando los mencionados antecedentes y, una vez realizada la verificación correspondiente al no existir más observaciones de carácter jurídico, esta Subdirección de Actos Societarios solicita a usted que se sirva disponer el archivo el expediente administrativo de control posterior al aumento de capital de la compañía de la referencia, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento de usuario o del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinueza M.s.C
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS (S)

MGC
Exp. 150187
Tr. 70231-0041-17